

CAUSA NÚMERO _____

EL ESTADO DE TEXAS § CORTE DE LEYES NÚMERO DOS
VS. § DEL CONDADO
Fecha de Nacimiento § CONDADO DE SMITH, TEXAS
(Nombre IMPRESO de el/la acusado/a, en adelante llamado/a acusado/a)
Dirección de el/la acusado/a Ciudad Estado Código Postal
Teléfono de el/la acusado/a No.:() Nombre del Jefe Tel. No.:
Número de licencia de manejar del Estado de Texas Número de Seguro Social:
Nombre/s del/los cómplice/s, si hay alguno
Ofensa criminal alegada (LETRA DE IMPRENTA): Fecha de la ofensa alegada

EXHORTACIONES POR ESCRITO

Conforme al Artículo 26.13 C.C.P., se le advierte lo siguiente:

1. Si se le encuentra culpable de la ofensa establecida arriba, usted puede enfrentar los siguiente castigos:

- [] MANEJANDO BAJO INFLUENCIA DEL ALCOHOL: Una multa que no exceda de \$2000, y encarcelamiento por no menos de 72 horas y no más de 180 días, o ambas, multa y cárcel. BAC (Concentración de alcohol en la sangre) Envase Abierto
[] CLASE A: Una multa que no exceda de \$4000; encarcelamiento por un término que no exceda un año, o ambas, multa y cárcel.
[] MANEJANDO BAJO INFLUENCIA DEL ALCOHOL- SEGUNDA OFENSA: Una multa que no exceda de \$4000, y encarcelamiento por un término no menor a 30 días, ni más de un año, o ambas multa y cárcel. BAC (Concentración de alcohol en la sangre)
[] CLASE B: Una multa que no exceda de \$2000; encarcelamiento por un término que no exceda a 180 días o ambas multa y cárcel.
[] MANEJANDO CON LICENCIA SUSPENDIDA: Una multa no menor de \$100 ni más de \$500 y hasta 180 días de encarcelamiento.
[] CLASE C: Una multa que no exceda de \$500.
[] Envase Abierto - Un mínimo de 6 días en cárcel
[] FALLAR EN MANTENER RESPONSABILIDAD FINANCIERA
Primera Ofensa: Una multa no menor de \$175 ni mayor de \$350.
Segunda Ofensa: Una multa no menor de \$350 ni mayor de \$1000.
[] OTRO:

SI SE LE CONCEDE PROBABACIÓN, EL TÉRMINO DE PROBABACIÓN PUEDE EXCEDER AL TIEMPO POSIBLE DE ENCARCELAMIENTO

- 2. CONVENIO DE DECLARACIÓN: La recomendación del fiscal con respecto al castigo NO es obligatoria para la corte. Si existe un convenio de declaración, la Corte le informará a usted (el/la acusado/a) sea que la Corte vaya a seguir o no dicho convenio de declaración. Si la Corte rechaza el convenio de declaración, se le permitirá retirar su declaración, si usted así lo desea, en este punto su caso pasará a juicio.
3. APELACIÓN: Si el castigo determinado no excede al castigo recomendado por el fiscal y acordado entre el/la acusado/a y su abogado/a, si lo hay, la Corte debe otorgarle permiso antes de que demande una apelación en cualquier aspecto del caso, con excepción de asuntos originados en una moción escrita y archivados en la oficialía con anterioridad al juicio.
4. CIUDADANÍA: Si el/la acusado/a no es ciudadano/a de Los Estados Unidos, una declaración de culpable o de no contienda por la ofensa, puede resultar en la deportación, la exclusión a la admisión a este país, o la negación a la naturalización bajo la Ley Federal.
5. ADJUDICACIÓN DIFERIDA: Si la Corte aplaza la adjudicación de su culpa y le pone bajo probación, entonces, como provee la ley, la violación a cualquiera de las condiciones impuestas puede causar su arresto y detención. En ese caso, usted tendrá derecho a una audiencia, que se limita solamente a que la corte determine si se debe proseguir con la adjudicación de culpa en el cargo original. Ésta determinación no puede ser apelada. Después de la adjudicación de culpa, todos los procedimientos incluyendo la determinación del castigo, pronunciamiento de sentencia, concesión de probación y su derecho de apelar continúan como si la adjudicación de culpa no hubiera sido diferida.

Mediante nuestras firmas localizadas al reverso, el/la acusado/a y abogados, declaramos a la corte que hemos provisto a la Corte una copia de la Declaración Impacto de la Víctima, o certificamos que no tenemos, en nuestra posesión, una Declaración Impacto de la Víctima. Además, todos los abogados han cumplido con todas las leyes de los derechos de las víctimas que son aplicables.

INFORMACIÓN DE LA VÍCTIMA: Deuda de Restitución \$

Ahora viene el/la acusado/a, acompañado del abogado, si lo tengo, y declaro que entiendo las exhortaciones susodichas en la parte anterior de este documento presentado ante la Corte, y declaro que yo estoy mentalmente competente y que doy mi declaración libre y voluntariamente. Además declaro que si tuve un abogado asignado para representarme, o si contraté a mi propio abogado, también cedo y renuncio al derecho que pueda tener de esperar diez días, o cualquier otra cantidad de días para prepararme para juicio. Si estoy representado por un abogado, quiero declarar para el archivo que estoy totalmente satisfecho/a con la representación de mi abogado. El abogado, si tengo uno, proveyó una representación efectiva y competente.

Yo, acompañado por mi abogado, si lo tengo, también renuncio y cedo bajo el Artículo 1.14 C.C.P. y bajo la Constitución de los Estados Unidos y la del Estado de Texas, a todos los derechos que la ley me da, sea en forma, sustancia o procedimiento, incluyendo pero no limitado a (A) mi derecho de contratar un abogado de mi propia elección para representarme, o, si soy indigente, o muy pobre para contratar un abogado, para tener un abogado que me represente asignado por la Corte, (B) mi derecho para llamar y/o citar legalmente testigos a mi favor, (C) mi derecho a tener de frente y ser confrontado/a por testigos en mi contra, y (D) **ENPARTICULAR**, acompañado por mi abogado, si lo tengo, y declaro por este medio y pido a la Corte un juicio inmediato y al mismo tiempo renuncio y cedo mi derecho de tener un juicio con jurado y yo pido y deseo que la Corte establezca mi castigo en este caso.

Yo, con mi abogado, si lo tengo, doy mi consentimiento a la introducción de las estipulaciones orales y/o escritas de la evidencia. Y declaro que leo y escribo la lengua española y que no he usado o consumido bebidas alcohólicas o narcóticos dentro del período de veinticuatro (24) horas que preceden.

Después de haber sido aconsejado por mi abogado, si tengo uno, declaro que he leído la información archivada en este caso, el rango de castigo para la ofensa imputada en este caso, y yo, junto con mi abogado, si tengo uno, por este medio renuncio al acuerdo de lectura de cargos y de información y demando, de nuevo, la disposición inmediata de este caso aquí y ahora ingresando la declaración de:

(Circule uno) [CULPABLE] [NO CONTIENDA]

Yo juro a todo lo anterior y además juro que todo el testimonio que yo doy en la causa será la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad, **así que Dios me ayude.**

Firmado y Aprobado por: _____ EL/LA ACUSADO/A

Jurado y suscrito ante mi en esta fecha _____

Delegada de Archivo, Condado de Smith, Texas

Nos unimos y aprobamos la renuncia de un juicio con jurado conforme al Art. 1.13 C.C.P. y aprobamos de esta renuncia de derechos y cualesquiera estipulaciones de la evidencia oral o escrita que pudieran ser hechas en este caso. Además, acordamos que el/la acusado/a es totalmente competente y que su declaración dada es libre y voluntaria.

Abogado por el/la ACUSADO/A

Fiscal por el ESTADO

RECOMENDACIONES DE DECLARACIÓN:

[] Adjudicación Diferida [] Probación [] Multa/Término en Cárcel [] Otro

MULTA \$ _____ MULTA \$ _____ MULTA \$ _____

TÉRMINO _____ CÁRCEL _____ CÁRCEL _____

TÉRMINO _____

Restitución \$ _____ Restitución \$ _____

APROBADO Y ACORDADO:

FIRMA DE EL/LA ACUSADO/A

ABOGADO DE LA DEFENSA

FISCAL REPRESENTANDO AL ESTADO

La Corte encuentra como un hecho que el/la acusado/a es totalmente competente y que la declaración de el/la acusado/a ha sido dada libre y voluntariamente.

Firmado en esta fecha: _____

FORM 2007-10-TDLR #396
Regulated by The Texas Department
of Licensing and Regulation
1 800 803 9202, 512 463 6599
P.O. Box 12157, Austin, Texas 78711

RANDALL LEE ROGERS, JUEZ
Corte de Leyes No. 2 del Condado Smith, ESTADO DE TEXAS